



EXENTA

**APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN
Y CONVENIO DE ACREDITACIÓN QUE
INDICA.**

2379

SANTIAGO,

05 ABR 2011

Nº _____ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 3.678 de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.301 de 2006 que aprueba el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica"; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 216 de 2005:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 1.949 de fecha 08 de abril de 2009, **SOCIEDAD EXPLOTADORA DE MADERAS LIMITADA, RUT Nº 78.616.100-2**, en adelante "tercero acreditado", representado legalmente por don **CLAUDIO RAMÓN PEDREROS HURTADO**, cédula de identidad Nº _____ se encuentra acreditado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en las Cámaras Nº 1 y 2, códigos 0764 y 0765 respectivamente, todas ubicadas en Km. 39 camino Cauquenes - Chanco, Comuna de Pelluhue, Región del Maule.

2. Que mediante solicitud de fecha 24 de febrero de 2011, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Maule, el tercero acreditado, ha postulado a la renovación de la acreditación como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación en las cámaras señaladas en el considerando anterior.

3. Que mediante Ordinario Nº 759 de fecha 24 de marzo de 2011, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la acreditación, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero acreditado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".

4. Que durante el período de vigencia de la referida acreditación, el tercero acreditado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación", que impidan la renovación de su acreditación.

5. Que con fecha 05 de abril de 2011 se ha suscrito convenio de acreditación entre el Servicio y el tercero acreditado.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

Unidad de Acreditación. Avenida Presidente Búlnes 140, piso 6. Santiago.

Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182

Web: <http://www.sag.cl>



398343

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de renovación de la acreditación y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero acreditado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. Renuévase la acreditación del tercero acreditado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para las cámaras antes señaladas.

3. Que la referida acreditación y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **21 de marzo de 2011**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la acreditación del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Acreditados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS TOLEDO GUTIÉRREZ
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO ESTRATÉGICO

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección Regional SAG de la Región del Maule.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Interesado.
Oficina de Partes.
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Unidad de Acreditación. Avenida Presidente Búlnes 140, piso 6. Santiago.

Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182

Web: <http://www.sag.cl>

